

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-655 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho, Bucaramanga 27 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Conforme al Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por RITA ROJAS DE VELANDIA contra JAIRO ALONSO OSSES REYES Y HEREDEROS DETERMINADOS señores LOREIN ELIZABETH OSSES MARTINEZ, DAYANA CAROLINA OSSES MARTINEZ Y JAVIER EDUARDO ALONSO OSSES MARTINEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la demandante señora RITA ROJAS DE VELANDIA adecuar la demanda en el sentido de darle cumplimiento al art. 87 del C.G.P., es decir, incluyendo a los herederos indeterminados del causante señor JAIRO ALONSO OSSES REYES.

Igualmente se le solicita indicar al Juzgado si ya se inició proceso de sucesión del causante señor JAIRO ALONSO OSSES REYES.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6772577d535b84b3c4fdcf45142bc37b62c5a74ca7044401cf26f6c0a4b52e32**
Documento generado en 27/10/2021 07:35:51 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**